



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N°

015 - 628

REF: DECLARA DESIERTA LICITACION PÚBLICA, QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 16 DIC 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Licitación Pública ID: N° 853-52-L113, Se licita la contratación del Servicio de Sala cuna para hijo de una funcionaria, que se encuentra domiciliada en la comuna de Castro Región de Los Lagos, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias.

2.- Que al cierre de la presente Licitación no se presentan oferentes.

3.- Que, el artículo 9, de la Ley N° 19.886 señala que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses", lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada.

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Declarase Desierta la licitación pública llamada a través de ID: 853-52-L113

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes